Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur República Argentina Poder Legislativo

ENTRE OF MAY 2022 REG.
SENOR GOBERNADOR

REG.
SOT

NOTA N° 164 /22. -LETRA: PRESIDENCIA. -

USHUAIA, 0 6 MAY 2022

SEÑOR GOBERNADOR:

Tengo el agrado de dirigirme a usted en mi carácter de Vicegobernadora y Presidente del Poder Legislativo de la Provincia, a los efectos de solicitar la renovación de adscripción, que fuera otorgada oportunamente mediante Decreto Provincial N° 2124/21, de la agente Daniela Joana GUEVARA, D.N.I. N° 30.566.285, Legajo N° 30566285/00, dependiente del Ministerio de Desarrollo Humano.

Dicho pedido se fundamenta en el requerimiento presentado por el Legislador Pablo Gustavo VILLEGAS, Presidente del Bloque M.P.F., en virtud de la necesidad de contar con la colaboración de la citada agente para realizar tareas en el despacho del Legislador mencionado.

La presente adscripción se basa en lo establecido en la Ley Nacional Nº 22.251 y sus Decretos Reglamentarios, a partir del día que corresponda y por el término de trescientos sesenta y cinco (365) días.

Sin otro particular, lo saludo muy atentamente.

SEÑOR GOBERNADOR DE LA PROVINCIA Prof. Gustavo Adrián MELELLA SU DESPACHO Mónica Susana URQUIZA Vicegobernadora Presidente del Poder Legislativo

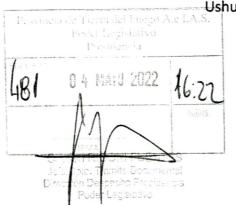


NOTA № 103/22.-

Letra: P.G.V.

Ushuaia, 03 de Mayo de 2022.-

Sra. Presidente
Legislatura Provincial
de Tierra del Fuego AeIAS
Dña. Mónica S. URQUIZA
S / D



Por medio de la presente tengo el agrado dirigirme a Usted, a efectos de solicitarle tenga a bien realizar el trámite correspondiente para obtener una renovación de la adscripción autorizada mediante Decreto Provincial Nº 2124/21 de la Sra. GUEVARA DANIELA JOANA D.N.I. Nº 30.566.285 LEGAJO Nº 30566285/00, del Ministerio de Desarrollo Humano del Gobierno de Tierra del Fuego, a la Legislatura Provincial por el término de trescientos sesenta y cinco (365) días, la misma se desempeñará en mi despacho.-

El pedido se fundamenta en lo prescripto en el Decreto Nacional № 2058/85, Anexo I- punto 2.3 reglamentario de Ley Nacional № 22.251.-

Sin otro particular, saludo a usted atentamente.

Publo Gustavo VILLEG Legislador M.P.E PODER LEGISLATIVO